

Presentación del libro:
El fenómeno de la trata de personas.
Análisis desde las ciencias penales y
proyecto de reforma a la ley vigente
en la materia.

Autores: María Olga Noriega Sáenz y Alan García Huitron



Presentación del libro:
El fenómeno de la trata de personas. Análisis desde las ciencias penales y proyecto de reforma a la ley vigente en la materia.

Autores: María Olga Noriega Sáenz y Alan García Huitron
Octubre 13 de 2016

Rodolfo Casillas R.

1. Agradecer la invitación para comentar la obra.
2. El comentario se centra en la pertinencia y el momento oportuno de la obra.
3. 70 mil personas participan directamente del mercado del sexo en la ciudad de México y 143,703 mujeres declararon ser trabajadoras del sexo, según el Inegi 2010 (0.25% de las mujeres en el país).
4. ¿Cuántas de esas personas, de esas mujeres, son madres de familia? Con o sin hijos e hijas, todas esas personas son parte activa de la vida social en México, interactúan todos los días con otros sectores sociales de una manera u otra. Desde un punto de vista social, son gente de gran visibilidad cotidiana en todos los lugares donde se encuentran, pero desde un punto de vista jurídico en algunos lugares del país no existen o bien su actividad social es “tolerada”, es decir, no hay un marco jurídico sino que se aplica la discrecionalidad de la autoridad gubernamental. De las 70 mil en esta ciudad, sólo 177 tienen credencial de la autoridad competente y de ellas sólo 144 usan dicha identificación ante los servicios de salud. Ese muy bajo registro y menor utilización de la

- credencial invita a revisar si ese instrumento es lo más adecuado para que las autoridades se relacionen con ese sector poblacional.
5. En ese mismo sentido, habría que ver qué pasa con la ley sobre trata de personas aprobada y vigente desde 2012. Hubo ciertos avances y retrocesos importantes, sobre todo en la parte conceptual desde mi punto de vista. Equiparar toda forma de explotación con trata, para decirlo de manera económica, es una gravísima confusión, un retroceso jurídico de amplias repercusiones sociales, que dificulta en lugar de facilitar la actuación de la justicia. Quizá esta confusión ayude a entender la política errada antes mencionada.
 6. Es, en este entorno social e inmediato, en que debemos ubicar la certera publicación del Inacipe de la obra que hoy presentamos. Por ello, felicito al Inacipe y felicito a Olga y a Alan por su más que pertinente libro.
 7. El libro está estructurado en dos partes, 7 capítulos y 5 anexos, con una amplia consulta documental. A lo largo de sus 546 páginas, uno encuentra varios aportes de distinta naturaleza que, en conjunto, puede rápidamente informar y documentar a un neófito en la materia de lo que es la trata de personas, cuál ha sido su evolución jurídica, las distintas posturas y sus bagajes culturales, las implicaciones sociojurídicas y en qué momento se encuentra México en cuanto a avances y desafíos por atender. Aparte de los neófitos, los especialistas tendrán en la obra la compilación, sistematización y relacionamiento de aspectos nacionales e internacionales en la materia, así como otros aportes que comento a continuación.

8. En lo personal, y dado que no soy abogado, como ya se dieron cuenta, la obra de Olga y Alan, me resulta de gran utilidad porque presenta aspectos que no había tenido oportunidad de conocer y analizar sobre criminología y victimología. Aspectos que no había escuchado en más de 10 años que tengo participando en conferencias, capacitaciones y seminarios en los que se han abordado temáticas de la trata de personas. El libro que comento, incluye un capítulo muy pertinente sobre las diferencias de la trata con otros tipos penales, y otro capítulo sobre los factores de riesgo y prevención integral del delito, de los cuales yo ya sabía algo, pero la manera como lo presentan los autores es de gran utilidad para la docencia y clarificación del hacer diario, en particular de quienes se dedican a la impartición de justicia y a la elaboración de leyes.
9. Hago referencia a esos aportes porque en estos años he tenido oportunidad de conversar y argumentar sobre la novedad del delito procesal de la trata de personas con personal de procuradurías de justicia de distinto nivel y lugar de adscripción en el país, y me ha resultado muy llamativo que, con frecuencia, escuche voces que no encuentran novedad en el delito de la trata con figuras delictivas previas: es lo mismo nada más que son varios delitos juntos, me dicen, así que nomás los junto, sumo y sanciono. O bien, como me dijo un magistrado en Chiapas, ¿qué puedo hacer yo, licenciado, si a las niñas les gusta?, en referencia a la presencia innegable de mujeres menores de 18 años en los mercados del sexo. Todavía este martes, en un curso a personal de la PJDF, hubo abogadas que niegan falta de claridad

conceptual en la ley de trata de 2012: a ese personal les invité a esta presentación y más les exhorté a leer el libro de Olga y Alan. Con todo ello lo que quiero resaltar es la gran pertinencia de la obra que hoy comentamos. El Inacipe tiene una posición institucional privilegiada para difundir este conocimiento especializado en todas las procuradurías de justicia en el país, asesorar técnicamente a funcionarios del Ejecutivo y Legislativo, así como brindar apoyo a organismos de la sociedad civil, algunos ayunos de este saber particular.

10. Con Olga y Alan, así como con personal de la CNDH y otros segmentos de abogados, comparto la preocupación de cómo está la ley de trata de personas de 2012. En el Congreso de la Unión tenemos una discusión empantanada; viendo cómo están los tiempos políticos, es altamente probable que esa ley no sea materia de discusión y reforma en lo que resta de periodo legislativo que cierra en 2018. En la Comisión intersecretarial del gobierno federal para el tema de la trata se vive un preocupante *impasse*, el funcionamiento de esa Comisión ha sido muy irregular en lo que va de la presente administración; he escuchado de varios representantes institucionales su insatisfacción, pero inercialmente siguen asistiendo en espera de una reacción superior. Olga y yo fuimos notificados en un correo de la minuta de acuerdos de la última sesión en que ella y yo fuimos admitidos como miembros académicos para efectos consultivos, con derecho a voz pero sin voto, pero yo al menos, a pesar de que lo he solicitado, no cuento con comunicación oficial del nombramiento. Es decir, los procesos sociales de la trata y los

procesos institucionales y administrativos con competencia en la materia parecen ir a distinta velocidad y por caminos no convergentes del todo en los tiempos actuales. Por eso, la obra puede ser, también, un puente de conexión entre unos y otros.

11. La crítica es necesaria. Es mucho mejor cuando ella es acompañada de propuestas. La 2ª parte del libro desarrolla, con amplitud de razonamientos y amplitud de espacio, un Proyecto de reforma a la ley vigente. En el proyecto se hace una amplia recapitulación de las principales posturas sobre la trata y se sintetizan los principios y directrices sobre derechos humanos pertinentes. Después, en unas páginas se presentan las conclusiones de manera muy ejecutiva, lo que me hace abrigar esperanzas de que así sean leídas por quienes tienen poco tiempo para la lectura.
12. Los anexos, por sí mismos, son material de obligada consulta para quien quiera o necesite saber de la materia. Cito dos ejemplos: 1) el cuadro de acciones, medios y fines de la trata por entidad federativa, que nos presenta una multiplicidad de perspectivas jurídico sociales y 2) un estudio comparativo entre la ley vigente, el proyecto de reforma del Senado de 2014 y el dictamen aprobado del proyecto por la Cámara de diputados del mismo año, que de igual manera nos presenta al menos tres perspectivas distintas en algunos tramos y convergentes en otros. Ya con estos dos anexos, hay materia más que suficiente para hablar más allá de lo jurídico como tal, para insertarnos en problemas naciones actuales que rebasan incluso el tema de la trata, pero no lo excluyen, sino lo insertan en el escenario

nacional: 1) los proyectos de nación, con qué actores sociales y qué derechos se les asigna en la vida social y 2) cuál es la relación entre poderes, los de la Federación y los de las entidades federativas, una añejada discusión que nos acompaña desde los orígenes del Estado mexicano en el siglo XIX y que es reavivada cada vez que el mandatario de un nivel corresponde a un partido y mandatarios de otro nivel a otros partidos o corrientes dentro de un mismo partido, para no hablar de regionalismos u otras subjetividades e intereses de parte que hacen en cada ocasión buscar los alcances del Estado de derecho o buscar los contenidos de la cultura de la legalidad.

13. Concluyo este comentario diciendo que, con esta obra, el Inacipe está al día en la discusión nacional de un tema de gran pertinencia social en el país. Con esta obra, Olga y Alan dan la cara en lo académico, en lo social y en la administración de justicia, con una crítica sólida y con una propuesta de cómo ampliar y mejor relacionar aspectos diversos de la justicia en la trata de personas. ¡Enhorabuena institución, enhorabuena autores!

RC